

Unidad de Investigación y Políticas Públicas

SITUACIÓN DE LAS MUJERES RURALES/AGRICOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL Y ESTATAL (SINALOA)

-Ámbito Nacional y estatal (Sinaloa)

- Derechos Agrarios de las Mujeres, Propuestas legislativas en materia de derechos agrarios para las mujeres; Convenios de colaboración INMUJERES, PROCURADURÍA AGRARIA Y SEDATU*
- Programas federales y estatales de apoyo a la producción agrícola y agropecuaria y numero de Mujeres beneficiadas*

Dra. Ana Alicia Cervantes Contreras
Directora

Culiacán, Sinaloa, Enero de 2025

SITUACIÓN DE LAS MUJERES AGRARIAS/RURALES EN MÉXICO Y SINALOA

“La Acumulación Masculina de las Propiedades de la Familia forma parte de la Cultura Patriarcal y Crea Desigualdades de Género”

➤ LA MUJER RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL Y ESTATAL

Las estadísticas más recientes del Censo de Población y Vivienda (2020), muestran que en México, las mujeres representan el **51.21% del total de la población nacional** y que el **21.1%** de estas mujeres viven en el ámbito rural, constituyendo una población de aproximadamente **14 millones**, de las que **2.3 millones** son hablantes de alguna lengua indígena.

Es importante mencionar que, de acuerdo al INEGI, se le considera una *comunidad rural*, a aquellas poblaciones que cuentan con menos de 2500 habitantes.

En nuestro país, 951 mil mujeres trabajan en el sector primario, de las que 84.9% se ocupa en la agricultura; 12.5% en la ganadería; 0.9% en pesca y acuicultura, y 1.7% en servicios de caza y forestales. (Registro Agrario Nacional, 2022).

En Sinaloa, la cantidad de sujetos agrarios por sexo es de 144,792 hombres y 65,011 mujeres, correspondiendo el **69 %** a los hombres y sólo el **31 %** para las mujeres (véase la figura #1); lo cual, indica una fuerte influencia de los roles y estereotipos de género, respecto a la distribución y posesión de tierras, en donde predomina la propiedad para los hombres en detrimento de las mujeres, resultado de viejas prácticas e ideas patriarcales por las cuales las familias campesinas no heredan a las mujeres y no se les confiere la titularidad de la posesión.

Lo anterior se refleja en que, en todas las categorías de *calidad* o tipo de sujetos agrarios, la participación de la mujer es menor, por lo que los hombres poseen la titularidad en cerca del 70% de las tierras.

De acuerdo con cifras de INEGI (2020), el **11% de la población jornalera agrícola son mujeres**, no obstante, en el noroeste del país representan el 23.4%, y en estados como **Sinaloa**, Jalisco y Michoacán, la mano de obra femenina asciende al **40%** en el sector agroexportador.

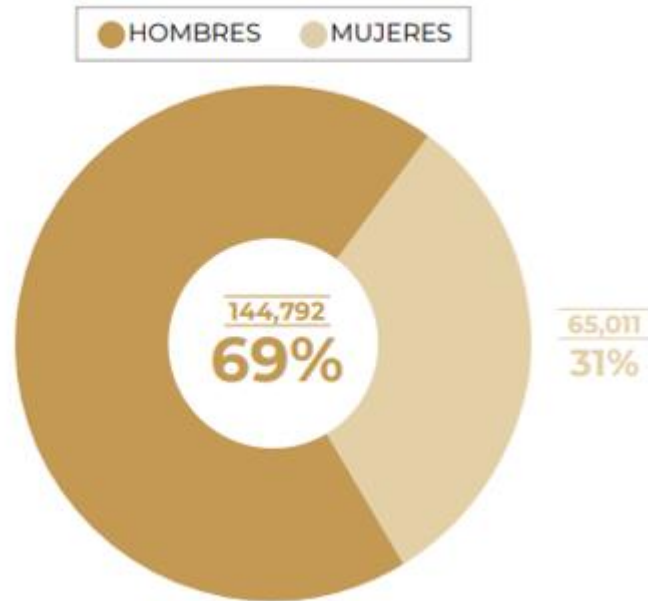
Aún cuando se ha incrementado la fuerza de trabajo de las mujeres rurales, ello no ha significado una disminución de sus labores de cuidados y tareas en el hogar, lo cual continúa siendo inequitativo con respecto a los hombres.

Respecto al censo de los sujetos agrarios realizado en Sinaloa, los **ejidatarios** hombres son 124,699 (**59%**) y las mujeres apenas 56,543 (**31%**), con una diferencia proporcional sensible del **28%** a favor de los ejidatarios hombres. En el caso de los **comuneros**, en total, representan 15,262 personas, de las cuales 11,174 son hombres, siendo el **5%**, mientras que 4,088 son mujeres, lo cual representa el **2%**. Esto es proporcional al número de comunidades del estado.

Finalmente, en cuanto a los que se les define como **avecindados**, tienen una mínima participación a nivel estado, con 6,348 hombres y 3,360 mujeres; siguiendo la misma tendencia están los **poseionarios**, en la que se encuentran 2,571 hombres y 1,020 mujeres (Registro Agrario Nacional, 2022). (véase figura #2).

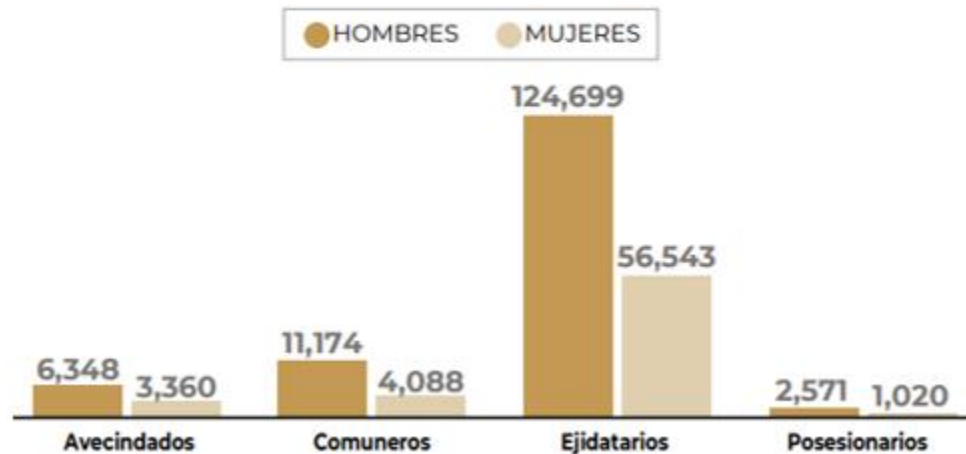


FIGURA 1 DISTRIBUCIÓN DE LOS SUJETOS AGRARIOS POR SEXO EN EL ESTADO DE SINALOA.



Fuente: Atlas de la Propiedad Social en la tierra en México, 2024.

FIGURA 2 DISTRIBUCIÓN DE LOS SUJETOS AGRARIOS POR CALIDAD Y SEXO EN EL ESTADO DE SINALOA.



Fuente: Atlas de la Propiedad Social en la tierra en México, 2024.

➤ DERECHOS AGRARIOS DE LAS MUJERES

En el mundo, alrededor de 2,000 millones de mujeres viven en el medio rural y producen 50% de los alimentos. Sin embargo, únicamente son propietarias de menos de 20% de las fincas rurales.

En México, con relación al acceso a la propiedad social, se reporta un crecimiento sostenido de la participación de la mujer. Entre los años 1930 a 1991, sólo alrededor del 2% de las mujeres tuvieron algún título de propiedad ejidal. Mientras que en 2001 las mujeres representaron el 16.7% de los 3.8 millones de sujetos agrarios; para 2007 la cifra aumentó al 19.8% y para 2016 constituyeron el

22.4% (SIAP, 2022). En **2022** el Registro Agrario Nacional (RAN) registró **5.3 millones** de sujetos agrarios, de los que **27%** eran mujeres.

El reconocimiento del derecho a la participación de la mujer en los órganos de representación ejidal se estableció en la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992. En su artículo 37, la Ley Agraria reconoce la igualdad de las mujeres ejidatarias y comuneras, con pleno derecho para participar con voz y voto en las asambleas, al igual que participar en los Comisariado y Consejos de Vigilancia Ejidales y comunales.

➤ **Propuestas Legislativas en Materia de Paridad de Género de las Mujeres Rurales**

- La reforma al artículo 37 de la Ley Agraria (DOF 19-12-2016): Estableció el otorgamiento de cuotas de representación en 40% y 60% para que las planillas se integren por hombres y mujeres indistintamente, reforma que, en la práctica, aún ha quedado muy lejos de alcanzar la paridad de género con el fin de que las mujeres participen activamente en la toma de decisiones de los ejidos y comunidades.
- Artículo 7o.- (...) I. al VI y VII. Garantizar la protección, seguridad y disfrute igualitario de los derechos de las mujeres rurales, campesinas, indígenas y agricultoras.
- A partir de dicha reforma, en la Cámara de Diputados se presentaron, en las últimas tres legislaturas, 8 iniciativas con el objeto de reformar el artículo 37 de la Ley Agraria, de las cuales se han dictaminado y aprobado en el Pleno 3, mientras que las 5 iniciativas restantes se encuentran aún sin dictaminar. Las propuestas de reforma aprobadas tienen que ver principalmente con garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de representación ejidal.

En el marco del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020, se implementó una estrategia interinstitucional para facilitar el acceso de las mujeres rurales e indígenas a la justicia agraria, llamada Mujeres por el Acceso a la Tierra.

Además, actualmente en México, los Tribunales Agrarios disponen de un instrumento de vanguardia para garantizar el derecho humano de acceso a la justicia y a la tutela efectiva, consagrado en los Artículos 17 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente creado para atender a las mujeres agrícolas: la **Justicia Agraria Itinerante para mujeres rurales**.

Asimismo, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en conjunto con SEDATU, ha impulsado desde 2020, la **Estrategia Integral para el Acceso de las Mujeres Rurales e Indígenas a la Tierra, al Territorio y al Reconocimiento de sus Derechos Agrarios**, en las que se realizan juicios de sucesión intestamentaria, los cuales se llevan a cabo con el objeto de que ellas obtengan la titularidad sobre la propiedad social.

En la primera Jornada de la mencionada Estrategia integral, se llevaron a cabo 1,142 juicios de sucesión intestamentaria con el apoyo de 18 entidades federativas, en el periodo de abril a octubre; y en la segunda, 28 entidades resolvieron 1,865 juicios del mismo tipo en beneficio de mujeres rurales e indígenas.

En 2022 fue firmado el Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Procuraduría Agraria y SEDATU, en el que se estableció una estrategia conjunta para impulsar el acceso de las mujeres rurales e indígenas a la tierra, al territorio y al reconocimiento de sus derechos agrarios, a través de procesos de capacitación en derechos humanos con perspectiva de género, promover su inclusión en los reglamentos internos y estatutos comunales, y acompañarlos en su elaboración o actualización.

4,076 reglamentos internos con enfoque de género, interculturalidad y protección de bienes ambientales, se actualizaron hasta noviembre de 2023, por parte de la Procuraduría Agraria.

En nuestro estado, el Gobierno de Sinaloa, en 2023, duplicó el presupuesto en este rubro, haciendo entrega de apoyos a favor de más de 3 mil 500 mujeres, para la generación de proyectos productivos en sus comunidades de origen, inscritos en el Programa de Proyectos Agropecuarios, cuya bolsa en total para este año representó una cantidad de 20 millones de pesos.

De acuerdo con información del gobierno de Sinaloa, se han entregado 12 mil títulos de propiedad agraria durante la actual administración estatal (Comunicación Social, Gob., Sinaloa, 2023) en lo que va de esta administración, estando otros 30 mil certificados en proceso de expedición.

➤ **DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES**

El 15 de octubre se estableció como el “Día Internacional de las Mujeres Rurales” por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para conmemorar y reconocer el trabajo de las mujeres en las zonas rurales del mundo.

Con motivo del Día Internacional de las Mujeres Rurales, en 2023 se realizó en nuestro país la Jornada Nacional de entrega de Documentos y Levantamiento de Listas de Sucesión a Mujeres agrarias.

En esa ocasión se logró la meta siguiente:

- 1,746 mujeres asistieron
- 1,051 mujeres recibieron documentos
- 1,459 documentos entregados
- 970 listas de Sucesión levantadas

Por su parte, en Sinaloa, desde el año de 2021, fue instituido el Premio a la Mujer Rural Sinaloense, por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa (2018-2021), el cual se otorga cada año, el 15 de octubre. Este galardón se propuso con el objetivo de rendir un homenaje a las mujeres sinaloenses que, habiendo nacido en una comunidad rural, han destacado y contribuido al empoderamiento de la población femenina rural, manteniendo el vínculo con su lugar de origen.

Con estas acciones, se busca visibilizar la importancia de las mujeres rurales, campesinas y concientizar a toda la sociedad ejidal, comunal y nacional sobre la necesidad de que ellas tengan certeza jurídica sobre sus tierras, así como evitar despojos ilegales e injusto

➤ **PROGRAMAS RURALES Y AGRARIOS EN BENEFICIO DE LAS MUJERES**

Nivel federal Fuente: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2024

Programa	Objetivo General	Objetivo Específico	Población total beneficiada	Mujeres	Hombres
Fertilizantes para el Bienestar	Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios	Entregar fertilizantes a productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos	2,038,631	931,701 (45.70%)	1,106,930 (54.30%)
Programa Producción para el Bienestar	Mejorar los rendimientos de los cultivos y productos elegibles del Programa de los(as) productores(as) agropecuarios(as) de pequeña o mediana escala, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.	Otorgar un apoyo económico directo a productores de pequeña o mediana escala preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz, entre otros), amaranto, chíca, caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel, mediante apoyos directos.	1,841,636	653,236 (35.47%)	1,188,400 (64.53%)

Nivel Estatal (Sinaloa)

Programa	Objetivo General	Objetivo Específico	Población total beneficiada	Mujeres	Hombres
Fertilizantes para el Bienestar	Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios	Entregar fertilizantes a productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos	53,497	17,222 (32.19%)	36,275 (67.18%)
Programa Proyectos Agropecuarios para Mujeres	Fomentar la participación activa de las mujeres en el sector agropecuario	Brindar apoyo financiero y técnico para desarrollar proyectos agropecuarios sostenibles	3,285 mujeres con 7 mil pesos	3,285 (100%)	0 (0%)

Fuente: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2024

NOTA: El Programa de Proyectos Agropecuarios para Mujeres fue implementado con ese nombre en 2023 por la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura del Gobierno del Estado de Sinaloa. En 2022 se implementó con el nombre "Fuerza Mujer Productiva".

FUENTES:

<https://www.gob.mx/siap/articulos/la-contribucion-de-las-mujeres-rurales-es-fundamental-en-todas-las-economias-del-mundo-a-pesar-de-las-brechas-que-todavia-enfrentan> (2022)

<http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria/estadistica-con-perspectiva-de-genero> (2022)

<http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria/indicadores-basicos-de-la-propiedad-social> (2022)

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf (2020)

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf> (1992)

<https://www.gob.mx/inmujeres> (2023)